

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°:2148/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El trágico accidente ocurrido en las instalaciones del Club Náutico y Pescadores de la Ciudad de Ramallo, el día 18 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas vigentes prohíben el tránsito de vehículos de gran porte en zonas urbanas y avenidas principales de las localidades;

Que el Estado Municipal cuenta con diversas cámaras en distintos puntos de la ciudad;

Que es deber de la Secretaría de Seguridad llevar adelante políticas preventivas de tránsito y control urbano;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Seguridad de Ramallo informe a este Cuerpo los ----- motivos por los cuales no se detienen a los transportes de carga que circulan en zona urbana, dada la falta cometida al transitar por lugares prohibidos según Ordenanza vigente N° 5933/19.-----

SEGUNDO) Solicítase al Secretario de Seguridad, envíe a este Cuerpo los protocolos de ----- acción ante estos hechos o similares.-----

TERCERO) Solicítase al Secretario de Seguridad, envíe a este Cuerpo las actas realizadas por circulación de tránsito pesado en zonas no permitidas según Ordenanza N° 5933/19.-----

CUARTO) Solicítase al Secretario de Seguridad envíe un informe del funcionamiento de ----- las cámaras de seguridad ubicada en todas las localidades, cámaras activas, sin ----- uso, ----- arreglo ----- o ----- nuevas instalaciones.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE